



**ORDEN DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2009, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE DISPONE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DELEGADO EN EL REAL SITIO DE ARANJUEZ.**

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el Real Decreto 1382/1895, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Delegado en el Real Sitio de Aranjuez.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, con arreglo a las siguientes bases:

## ***BASES DE CONVOCATORIA***

### **1. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA Y FUNCIONES**

El Delegado en el Real Sitio de Aranjuez ocupará plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional sujeta a derecho laboral y en régimen de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985 y prestará sus servicios en el Real Sitio de Aranjuez.

### **2. REGIMEN DE CONTRATACIÓN**

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto. Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato de trabajo y las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para el puesto de Delegado en el Real Sitio de Aranjuez, por la Comisión Interministerial de Retribuciones.



### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.

Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

- Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Ostentar Titulación Universitaria de Grado Superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

- Poseer experiencia en gestión de patrimonio público y de recursos humanos.



#### **4. SOLICITUD**

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante escrito, acompañado de “Curriculum Vitae”, dirigido al Sr. Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, que podrá ser presentado directamente en la Oficina de Información y Registro del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, sito en la Calle Bailén s/n (28071- Madrid) o en sus centros de trabajo, citando expresamente “Plaza de Delegado en el Real Sitio de Aranjuez”. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

#### **5. LUGARES DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

- Tablones de anuncios e Intranet del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.
- Delegación del Gobierno en Madrid.
- Página web de Patrimonio Nacional (<http://www.patrimonionacional.es>)
- Centro de Información Administrativa.

#### **6. PROCESO DE SELECCIÓN**

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluado por un órgano de selección que estará compuesto por:

- Presidente: José Antonio Bordallo Huidobro. (Gerente del CAPN)
- Vicepresidente: Francisco Javier Casas Álvarez. (Secretario General del CAPN)
- Secretario: Carlos Quintana Alonso. (Vocal Asesor de Organización y RRHH del CAPN)

Aquéllos candidatos que resulten preseleccionados a criterio del órgano de selección, podrán ser citados para la realización de una entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del “currículum vitae” del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan al órgano de selección evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, el órgano de selección elevará la propuesta que incluirá al candidato seleccionado, a la autoridad convocante, quien resolverá adjudicando la



PATRIMONIO NACIONAL

contratación en régimen de alta dirección como Delegado en el Real Sitio de Aranjuez al propuesto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de la Contencioso Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Madrid, a 27 de octubre de 2009

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL GOBIERNO Y MINISTRA DE LA PRESIDENCIA  
P.D.(Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre)  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL PATRIMONIO NACIONAL



Fdo.: Yago Pico de Coaña de Valicourt